

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 1844

COMISIONES DE INTERESES MARÍTIMOS,
FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS, DE
RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL
AMBIENTE HUMANO Y DE LEGISLACIÓN PENAL

Impreso el día 25 de noviembre de 2010

Término del artículo 113: 6 de diciembre de 2010

SUMARIO: Ley 26.168 de autoridad de cuenca Matanza-Riachuelo. Modificación. **Reyes, Piemonte, Carrió, Merchán y Gil Lozano.** (3.435-D.-2010.)

Dictamen de las comisiones*

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación Penal han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Reyes, Piemonte, Carrió, Merchán y Gil Lozano por el que se modifica la ley de autoridad de cuenca Matanza-Riachuelo sobre la posibilidad de constituirse en parte querellante en procesos penales derivados de la contaminación ambiental en la cuenca; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 1° – Incorpórese como inciso f) del artículo 5° de la ley 26.168, el siguiente texto:

f) Constituirse en parte querellante en los procesos penales donde se investiguen:

1. Delitos relacionados con actos u omisiones concernientes al ordenamiento ambiental del territorio y el control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas de la cuenca Matanza-Riachuelo.
2. delitos que afectasen intereses colectivos o difusos relacionados con la prevención, la degradación y la recomposición ambiental de la cuenca Matanza-Riachuelo.”

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 17 de noviembre de 2010.

Juan M. Pais. – Miguel L. Bonasso. – Juan C. Vega. – Manuel A. Morejón. – Jorge A. Cejas. – Raúl A. Rivara. – Daniel Katz. – Sergio H. Pansa. – Mariana A. Veaute. – Oscar E. N. Albrieu. – María J. Acosta. – Horacio A. Alcuaz. – Elsa M. Alvarez. – Sergio A. Basteiro. – Verónica C. Benas. – Atilio F. Benedetti. – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich. – Jorge J. Cardelli. – Hugo Castañón. – Alicia M. Comelli. – Gustavo Cusinato. – Carlos G. Donkin. – Liliana Fadul. – Mario R. Fiad. – Natalia Gambaro. – Susana R. García. – Graciela M. Giannettasio. – Claudia F. Gil Lozano. – María V. Linares. – Paula C. Merchán. – Roberto M. Mouillerón. – Hilma L. Ré. – Evaristo A. Rodríguez. – Cipriana L. Rossi. – Héctor D. Tomas. – Carlos Urlich. – Lisandro A. Viale.

Disidencia parcial:

Raúl E. Barrandeguy. – Diana B. Conti. – Gustavo A. Dutto.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación Penal al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Reyes, Piemonte, Carrió, Merchán y Gil Lozano por el que se modifica la ley de autoridad de cuenca Matanza-Riachuelo sobre la posibilidad de

* Artículo 108 del Reglamento.

constituirse en parte querellante en procesos penales derivados de la contaminación ambiental en la cuenca; lo modifica en razón de una mejor técnica legislativa y luego de finalizado su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Juan M. Pais.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° – Incorpórese como inciso *f)* del artículo 5° de la ley 26.168, el siguiente texto:

f) Constituirse en parte querellante en los procesos penales donde se investiguen:

1. Delitos relacionados con hechos u omisiones concernientes a la ejecución de

la sentencia del 8 de julio de 2008 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado nacional y otros s/ daños y perjuicios” (daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza - Riachuelo - M. 1.569. XL. ORIGINARIO).

2. Delitos que afectasen intereses colectivos o difusos relacionados con la prevención, la degradación y la recomposición ambiental de la cuenca Matanza-Riachuelo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*María F. Reyes. – Elisa M. A. Carrió.
– Claudia F. Gil Lozano. – Paula C.
Merchán. – Héctor H. Piemonte.*